



## Superintendencia de Notariado y Registro

### INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CARIBE 01 de enero al 24 de septiembre de 2024

Atendiendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 el cual señala que: (...) " las oficinas de control interno, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría" (...); así, como lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Independientes en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobado para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó la verificación del cumplimiento en la realización de los Arquezos de la Caja Menor Gestión General de Gastos Administrativos de la Dirección Regional Registral Caribe.

#### Objetivo

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor asignada a la Dirección Regional Registral Caribe, en cumplimiento de la reglamentación y constitución de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además, de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados, con la finalidad de fortalecer el mejoramiento continuo y determinar la adecuada administración de los recursos públicos.

#### Alcance

Análisis y seguimiento de las actividades y movimientos ejecutadas en el manejo a Caja Menor asignada a la Dirección Regional Registral Caribe durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 24 de septiembre de 2024, en cumplimiento de las medidas dictadas en la Resolución No 00922 de enero 31 de 2024 y demás normas vigentes.

#### Marco normativo

Estatuto Tributario artículo 617

Decreto 2768 de 2012 Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

Decreto 1068 de 2015 Capítulo 7. Título 5. Constitución y funcionamiento de las cajas menores. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Resolución No 00922 de enero 31 de 2024 Por la cual se constituye y reglamentan las Cajas Menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales Caribe, Pacífica, Orinoquía, Central y Andina para la vigencia 2024 y se asignan los recursos autorizados.

Manual de Políticas de Operación relacionadas con el proceso Estados Financieros v.12-20/05/2024



# Superintendencia de Notariado y Registro

## Metodología y fuentes de información aplicada

Solicitud de información utilizada en el desarrollo del presente informe fue suministrada por la Cuentadante de la Caja Menor de la Dirección Regional Caribe.

## Limitaciones

Sin limitaciones en el proceso de seguimiento o arqueo a la caja menor e la Dirección Regional Caribe.

## Desarrollo

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Independientes, aprobado el 04 de febrero de 2024 por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia en curso, y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 0648 de 2017, así como de las funciones contempladas en el Decreto 2893 de 2011, la Oficina de Control Interno – OCI efectúa el presente seguimiento, respecto a la gestión adelantada para la realización de los Arqueos de la Caja Menor a cargo de la Dirección Regional Registral Caribe, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 24 de septiembre de 2024.

Mediante resolución No. No 00922 de enero 31 de 2024, la Superintendencia de Notariado y Registro constituyó y reglamentó las Cajas Menores de Adquisición de Bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2024 y se asignan recursos autorizados, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 2.8.5.2; 2.8.5.3 y 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015, para la Unidad Ejecutora 12-04-00-039 SNR Regional Registral Caribe, con el fin de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, que tengan carácter de urgente.

Bajo la responsabilidad de los respectivos Directores Regionales, de conformidad con la reglamentación establecida en el Título 5 Capítulo 7 del decreto 1068 de 2015, mediante Resolución No. 02 del 02 de febrero de 2024, se constituyó la caja menor de la Regional Caribe de acuerdo a la cuantía y rubros asignados indicados en la resolución No. 00922 de enero 31 de 2024 por la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000,00) y se designó como responsable y/o cuentadante a la funcionaria de planta VIRNA BEATRIZ PACHECO CHOPERENA, en quien recaerá la responsabilidad del manejo y administración de los fondos de la caja menor en cumplimiento al artículo 2.8.5.15 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3 de la resolución 00922 de 2024.

Para la presente vigencia el presupuesto asignado a la Caja Menor de la Regional Caribe presentó un aumento del 13,63%, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior,



## Superintendencia de Notariado y Registro

pasando de \$22.000.000 a \$25.000.0000 para amparar los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL
<b>A 02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$25.000.000</b>
<b>A 02 02 01 003 20</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>\$3.500.000</b>
A 02 02 01 003 002 20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$500.000
A 02 02 01 003 003 20	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$2.000.000
A 02 02 01 003 006 20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$500.000
A 02 02 01 003 007 20	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP	\$500.000
<b>A 02 02 01 004 20</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>\$4.000.000</b>
A 02 02 01 004 002 20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$500.000
A 02 02 01 004 006 20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$3.500.000
<b>A 02 02 02 005 20</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$9.500.000</b>
A 02 02 02 005 004 20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$9.500.000
<b>A 02 02 02 006 20</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y ERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>\$700.000</b>
A 02 02 02 006 004 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$200.000
A 02 02 02 006 005 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$500.000
<b>A 02 02 02 008 20</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>\$7.300.000</b>
A 02 02 02 008 005 20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$1.500.000
A 02 02 02 008 007 20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$5.800.000

Fuente: Resolución No. 00922 del 31 de enero de 2024 Por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2024 - SNR

Mediante resolución No. 02 de agosto 15 de 2024 se efectúa un encargo de la Cuentadante de la Caja Menor de la Regional Caribe a la funcionaria CLAUDIA MARCELA DAZA GALLO, mientras la titular VIRNA BEATRIZ PACHECO CHOPERENA se encuentra en licencia por incapacidad médica.

Mediante acta de fecha 13/08/2024, se hizo la entrega de los dineros y soportes de los egresos efectuados por parte de la titular a la funcionaria encargada, en cumplimiento con el parágrafo 2 artículo 8 de la resolución 00922 de 2024.

### Existencia y vigencia de las pólizas

Se evidenció Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-64-994000000176 con la Aseguradora Solidaria de Colombia por \$2.650.000.000,00 con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026 y Póliza de Seguro de Transporte de Valores No. 930-91-994000000079 con la misma aseguradora por valor \$90.000.000,00 con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### Diligenciamiento libros SIIF Nación

Los registros correspondientes al manejo de la caja menor se verifican con base en los reportes generados por el Sistema de Integrado de Información SIIF Nación, los cuales se relacionan con los movimientos realizados con cargo a la caja menor constituida para el 2024, desde su constitución y registros diarios, hasta el proceso de reembolso.

### Arqueo de la Caja Menor

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, en el que se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, se efectúa arqueo de caja menor mediante la verificación de los documentos soporte y su oportuno registro, con el fin de comprobar su correcto funcionamiento y la efectiva aplicación de los controles.

Por lo anterior, los días 23 y 24 de septiembre de 2024, se realizó la verificación y arqueo de la caja menor, evidenciando lo siguiente:

- Todos los soportes de la caja menor se encuentren debidamente diligenciados, autorizados y registrados oportunamente.
- La caja menor cumple con las actividades y los montos asignados a los rubros presupuestales autorizados en el acto administrativo de constitución de la caja menor.
- Se está custodiando el efectivo, chequera y demás documentos que soportan la caja menor, que permite la adecuada aplicación de los controles establecidos.

Así mismo, revisados los documentos soporte del arqueo efectuado, se pudo observar los siguientes aspectos:

La cuenta corriente No 031-565334-56 de Bancolombia, refleja un saldo por la suma de \$15.998.419 a la fecha del arqueo, el cual concuerda con el valor registrado en Saldo en Bancos SIIF; así mismo, se pudo constatar que el valor Saldo en Caja registrado en SIIF de \$550.095, coincide con los recursos disponibles en efectivo de \$550.200; el valor de los gastos registrados en SIIF entre el 06 de agosto y el 19 de septiembre fueron por \$9.098.750, así:

Fecha Mov.	No. Egreso	Valor
06/08/2024	4824	\$1.600.000
08/08/2024	4924	\$210.000
22/08/2024	5024	\$3.573.750
27/08/2024	5124	\$165.000
29/08/2024	5224	\$1.200.000



## Superintendencia de Notariado y Registro

29/08/2024	5324	\$850.000
19/09/2024	5424	\$1.500.000

Se efectuaron retenciones por un valor total de \$647.264, el cual fue verificado en el reporte de SIIF "Deducciones Caja Menor", por los siguientes conceptos:

Concepto Deducción	% Aplicado	Retención Aplicada
Retefuente – Servicios en general – personas no declarantes	6%	\$536.025
Retefuente – Combustible	0.10%	\$165
RetelCA – Otras ciudades - servicios	1.16%	\$41.455
Estampilla Pro - Universidades de la Guajira	2%	\$32.000
Pro – Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia	0.50%	\$37.619
<b>Total</b>		<b>\$647.264</b>

Fuente: Reporte SIIF – Deducciones Caja Menor (2024-09-24)

Construcción propia OCI

Teniendo en cuenta la información registrada anteriormente, se puede concluir de manera general que la caja menor no cuadra con los soportes de SIIF, toda vez que revisado y verificado los egresos, se evidenció una diferencia entre el valor Saldo en Caja SIIF por \$550.095 y el valor reportado de las deducciones en SIIF por \$647.264, correspondiente a \$97.169; No obstante, el faltante fue subsanado por la Cuentadante encargada, a la espera del reporte por parte de Soporte SIIF.

	Ejecución de una Caja Menor		Usuario Solicitante:	MHcmdaza	CLAUDIA MARCELA DAZA GALLO	
			Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-04-00-039	SNR REGIONAL REGISTRAL CARIBE	
			Fecha y Hora Sistema:	2024-09-24-9:53 a. m.		

EJECUCION CAJA MENOR					
Nro Caja Menor:	124	Nro CDP:	1224	Responsable:	CLAUDIA DAZA
Ordenador Gasto:	DIRECTOR REGIONAL CARIBE ELIANA BASTIDAS		Valor Total:	\$ 25.000.000,00	
Valor Saldo en Bancos:	\$ 15.998.419,00		Valor Saldo en Caja:	\$ 550.095,00 ✓	
Fecha Movimientos	Desde:	2024-08-05 00:00:00	Hasta:	2024-09-23 00:00:00	

Por lo anterior, se recomendó realizar una revisión total a cada uno de los egresos efectuados entre 06/08/2024 y el 19/09/2024, con el fin de verificar la inconsistencia que se está presentando entre los valores registrados en el reporte de Deducciones de \$647.264 y el valor registrado en Saldo en Caja SIIF de \$550.095; así mismo, solicitar como incidente a Soporte SIIF la verificación de dicha inconsistencia.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, se deben realizar arqueos periódicos cada dos (2) meses, los cuales deben quedar debidamente



## Superintendencia de Notariado y Registro

documentados y soportados. Tener en cuenta que todas las revisiones que se realicen, la información oficial es la que se encuentra registrada en el Aplicativo SIIF Nación, en cumplimiento con el artículo 17 de la resolución 00922 de 2024.



# Superintendencia de Notariado y Registro

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 Fecha: SEPTIEMBRE 23 Y 24 DE 2024  
 ARQUEO CAJA MENOR - DIRECCION REGIONAL CARIBE  
 12-84-05-038 SNR Regional Registral Caribe

## OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

FECHA RESPONSABLE	23 y 24 de septiembre de 2024 GLAUDIA MARCELA DAZA GALLO				
C. C.	69798829				
POLIZA	Poliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 900.64-99400000176 con la Aseguradora Solidaria de Colombia por \$2.650.000.000,00 con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2025 y Poliza Seguro de Transporte de Valores No. 930-91-99400000079 con la misma aseguradora por valor \$90.000.000,00 con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2025.				
RESOLUCION	Resolución No. 00922 del 31/01/2024 Constitución y reglamentación de las cajas menores de las Direcciones Regionales. Resolución No. 06275 del 17/06/2024 Primer reembolso. Resolución No. 05493 del 09/05/2024 Segundo reembolso.				
CODIGO	NOMBRE RUBRO	VR ASIGNADO	Valor Gastos registrados en SIF Nacion II	SALDO	OBSERVACION OCI
A 02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 25.000.000	\$ 9.089.750	\$ 15.910.250	
A 02 02 01 001 22	OFICINAS BIENES TRANSPORTAVIA (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 3.400.000	\$ 241.600	\$ 3.158.400	
A 02 02 01 002 20	PAPEL O PLEN, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTISTICOS	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
A 02 02 01 003 22	PRODUCTOS DE PUNTO DE VENTA, PRODUCTOS DE REPARACION DE PUNTO DE CONECTIVIDAD Y/O RED	\$ 2.000.000	\$ 245.000	\$ 1.755.000	
A 02 02 01 004 22	PRODUCTOS DE CAJERO AUTOMATICO	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
A 02 02 01 005 22	BIENES Y PRODUCTOS DE USO Y OFICINA PRODUCTOS NO METALICOS	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
A 02 02 01 006 22	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 4.000.000	
A 02 02 01 007 20	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
A 02 02 01 008 20	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 3.500.000	
A 02 02 02 001 22	SERVICIO DE LA CONSTRUCCION	\$ 8.200.000	\$ 5.623.750	\$ 2.576.250	
A 02 02 02 002 20	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 8.200.000	\$ 5.623.750	\$ 2.576.250	
A 02 02 02 003 20	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ENTREGA DE BIENES, SERVICIOS DE SEGURIDAD, GAS Y AGUA	\$ 700.000	\$ -	\$ 700.000	
A 02 02 02 004 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	
A 02 02 02 005 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	
A 02 02 02 006 20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 7.000.000	\$ 3.339.000	\$ 3.661.000	
A 02 02 02 007 20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.500.000	\$ 238.000	\$ 1.262.000	
A 02 02 02 008 20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$ 5.000.000	\$ 3.106.000	\$ 1.894.000	
	<b>DEDUCCIONES</b>		\$ 847.284		
	Retención		\$ 536.100		
	Retención		\$ 41.400		
	Otros impuestos adicionales		\$ 69.684		
	Gravamen al movimiento financiero (4X1000)		\$ 847.284		
	Solicitud primer reembolso de caja menor regional Caribe - Oficio DIRCARIBE - 0402024EE02473 del 05/06/2024				
	Mediante resolución No. 06275 del 17/06/2024 se autoriza el primer reembolso de la caja menor de la Regional Caribe por la suma de \$21.313.600,00				
	Solicitud primer reembolso de caja menor regional Caribe - Oficio DIRCARIBE - 0402024EE03289 del 05/08/2024				
	Mediante resolución No. 05493 del 09/05/2024 se autoriza el segundo reembolso de la caja menor de la Regional Caribe por la suma de \$5.353.024,00				
	<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 25.000.000	\$ 24.362.734	\$ 647.264	
Cantidad	Valor en efectivo al día 23/09/2024	\$ 650.200			
	Base en caja: \$4.000.000				
1,00	100.000	\$ 100.000			
11,00	50.000	\$ 550.000			
-	20.000	\$ -			
-	10.000	\$ -			
-	5.000	\$ -			
-	2.000	\$ -			
1,00	200	\$ 200			
	Valor comprobantes pendientes por legalizar al día	\$ -			

49



# Superintendencia de Notariado y Registro


No se encontraron comprobantes pendientes por legalizar				
Valor comprobantes legalizados al día	\$	9.098.760		
Saldo Bancos según certificado al día 24/09/2024 BANCO BANCOLOMBIA CTA CTE No 031-685334-56	\$	15.998.419		
Cheques disponibles No. LN 067280				
Cheques utilizados del LN 067281 al LN 067279				
∑ Vr comp pendientes a legalizar + Vr comp legalizados + Saldo bancos	\$	24.449.906		
Vr Saldo en Caja menor Reporte SIF al 24/09/2024	\$	560.096	\$	647.264
Arqueo de caja: Acta de entrega caja menor de fecha 13/08/2024			\$	197.160

**Observaciones:**

En trámite solicitud nueva chequera  
Se encontró un faltante por valor de \$67.169 que corresponde a deducciones. Se repone el efectivo correspondiente al faltante a la caja menor; no obstante, se aclara que a través de comunicación telefónica con la funcionaria Gloria Aguirre del Nivel Central, sugiere conjuntamente realizar una revisión total a cada uno de los egresos efectuados después del segundo reembolso, con el fin de verificar la inconsistencia que se está presentando en el reporte de Ejecución de Caja Menor SIF, toda vez que el valor registrado en el reporte de Deducciones \$647.264 no concuerda con el valor registrado en el reporte Ejecución de Caja Menor en la casilla Saldo en Caja, \$560.096.

  
CLAUDIA MARCELA DAZA GALLO  
Responsable Fondo Caja menor

  
Dra. ELIANA PATRICIA BASTIDAS MADURO  
Directora Regional Registral Caribe

  
YALENA MALDONADO MAZIRI  
Profesional Especializado  
Oficina de Control Interno de Gestión

  
Dra. MONICA JIMENEZ BARROS  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Original Acta de Arqueo de la Caja Menor – Regional Registral Caribe

## Legalización de recursos entregados

En el proceso de seguimiento a la caja menor de la Dirección Regional Registral Caribe, se verificaron los comprobantes de egresos, así como, los rubros en los que fueron clasificados cada uno de los gastos, la validez de los documentos soporte utilizados para el registro contable, con el fin de efectuar las respectivas legalizaciones. Las legalizaciones de los gastos se efectúan durante los cinco (5) días siguientes a su realización de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. 00922 de 2024.

## Solicitudes de Reembolso de caja menor

Se pudo evidenciar, que, a la fecha de seguimiento a la caja menor, la Dirección Regional Registral Caribe, ha realizado dos solicitudes de reembolso a la caja menor, así:

- Primer reembolso de caja menor regional Caribe - Oficio DIRCARIBE - 0402024EE02473 del 05/06/2024; Resolución No. 06275 del 17/06/2024 se autoriza el primer reembolso de la caja menor de la Regional Caribe por la suma de \$21.313.603,00.
- Segundo reembolso de caja menor regional Caribe - Oficio DIRCARIBE - 0402024EE03289 del 06/08/2024; Resolución No. 08493 de 09/08/2024 se autoriza el



## Superintendencia de Notariado y Registro

segundo reembolso de la caja menor de la Regional Caribe por la suma de \$5.353.024,00.

En la diligencia de arqueo no se evidenció reporte de valor alguno bajo el concepto de reembolso en tránsito.

### **Conciliaciones bancarias**

Para la verificación de la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias - cuenta corriente SNR-Caja Menor Registral Caribe No. 031-565334-56 Bancolombia, se realizaron las siguientes actividades:

Revisión de la conciliación del mes de agosto de 2024, se encontró impresa y firmada en el momento del seguimiento.

Reporte de movimientos de la caja menor.

Se observa que realizan de forma mensual las conciliaciones bancarias y se validó el correcto registro de movimientos comparado con los extractos a fin de mes de la entidad bancaria.

Lo anterior, permite evidenciar, el cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Operación Relacionadas con el Proceso Contable Literal C Grupo de Tesorería – Recaudos y Pagos; así como lo establecido en el párrafo único del artículo 16 de la Resolución No 00922 de 2024, con respecto a la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta de Bancolombia para el manejo de los recursos del fondo de caja menor.

### **Análisis de Riesgos**

No se evidenciaron riesgos identificados de gestión y/o de corrupción, asociados a esta actividad de funcionamiento y manejo de la caja menor, orientado a prevenir, mitigar y evitar cualquier desviación que pueda afectar el cumplimiento de este objetivo, orientado a garantizar el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja menor; en el proceso Gestión Financiera – Tesorería, tampoco se encontró procedimiento asociado al manejo o funcionamiento de la Caja Menor por parte de las dependencias autorizadas para ello, que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre; Adicionalmente; tampoco se evidencian mecanismos, herramientas o instrumentos (formatos, entre otros) para facilitar el control orientado a minimizar las incorrecciones, a fin de garantizar su manejo efectivo.

Sin embargo, en el desarrollo de esta actividad de arqueo de caja menor, se identifica un posible riesgo externo que puede generarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor desde la Oficina de la Dirección Regional Caribe, a las distintas entidades bancarias para realizar los pagos y/o consignaciones de los



## Superintendencia de Notariado y Registro

recursos que solicitan las oficinas de registro, frente a los bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores, ante las frecuentes situaciones de orden público e inseguridad que se presentan en la ciudad. Se recomienda la implementación de métodos de pago digitales y/o interbancarios, que permitan dinamizar la fluidez en los pagos y por ende mantener un ambiente seguro y garantizar la disminución del riesgo de robo, fleteo, entre otros, que pueda afectar la integridad del funcionario.

Por lo anterior; se recomienda, con el liderazgo y gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, acudir a la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, para estudiar la viabilidad de diseñar el Procedimiento correspondiente e identificar los riesgos y controles asociados al mismo.

### Otros – Relación de cheques

Se hizo la revisión de la chequera asociada al manejo de la caja menor, encontrando los siguientes resultados:

Rango de cheques utilizados del LN067241 al LN067279  
Cheque disponible LN067280

Se encontró en tramite solicitud de nueva chequera.

### Evaluación de Efectividad de los Planes de Mejoramiento

#### Plan de Mejoramiento Institucional

A partir de la revisión de los hallazgos vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional, se logró identificar la existencia de dos (2) No Conformidades, transversales a la unidad auditable y fueron objeto de evaluación en el presente Aseguramiento.

A continuación, se detalla el pronunciamiento emitido, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

No.	Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
1	20220301	No existe un procedimiento asociado a la Caja Menor que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las	Se evidenció la que la fecha de ejecución de la acción de mejora esta vencida desde 30/12/2023. Se recomienda diseñar acciones que subsanen las	INEFECTIVO	Direcciones Regionales y Nivel Central. Primera línea de defensa

Página | 10



## Superintendencia de Notariado y Registro

No.	Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		actividades de apertura, ejecución y cierre.	causas que dieron origen a las desviaciones identificadas, a través de la reformulación y reprogramación del Plan.		<b>Dirección Administrativa y Financiera</b> Segunda Línea de Defensa
2	20220303	Se identificó un posible riesgo externo que puede generarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor, a las distintas entidades bancarias para realizar los pagos y/o consignaciones de los recursos que solicitan las oficinas de registro, frente a los bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores, ante las frecuentes situaciones de orden público e inseguridad que se presentan en la ciudad.	<p>Una vez revisado el mapa de riesgo institucional en los procesos gestión de adquisiciones y gestión financiera, no se evidencia la existencia de riesgos asociados al manejo y custodia de los recursos de caja menor por lo que la OCI recomienda efectuar la incorporación de estos del cual se proponga el tratamiento para cada uno de los riesgos que se identifiquen en el proceso.</p> <p>Una vez revisada la actividad de mejora suscrita en el plan de mejoramiento se evidenció que esta no permite subsanar la No Conformidad, igualmente, se evidenció que la fecha de ejecución esta vencida desde 30/12/2023.</p> <p>Se recomienda diseñar acciones que subsanen las causas que dieron origen a las desviaciones identificadas, a través de la reformulación y reprogramación del Plan.</p>	<b>INEFECTIVO</b>	<b>Direcciones Regionales y Nivel Central.</b> Primera línea de defensa  <b>Dirección Administrativa y Financiera</b> Segunda Línea de Defensa



## Superintendencia de Notariado y Registro

### Conclusiones

La Oficina de Control Interno de Gestión, de acuerdo con los documentos soporte verificados, concluye lo siguiente:

En el proceso de aseguramiento desarrollado, se evidenció que la caja menor no cuadra con los soportes de SIIF, toda vez que revisado y verificado los egresos, se reflejó una diferencia entre el valor Saldo en Caja SIIF por \$550.095 y el valor reportado de las deducciones en SIIF por \$647.264, correspondiente a \$97.169.

Por lo anterior, se recomendó realizar una revisión total a cada uno de los egresos efectuados entre 06/08/2024 y el 19/09/2024, con el fin de verificar la inconsistencia que se está presentando entre los valores registrados en el reporte de Deducciones de \$647.264 y el valor registrado en Saldo en Caja SIIF de \$550.095; así mismo, solicitar como incidente a Soporte SIIF la verificación de dicha inconsistencia.

No existe un procedimiento asociado a la Caja Menor que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre. Adicionalmente, no se cuenta con riesgos identificados de gestión y/o de corrupción orientados a garantizar el cumplimiento del objetivo deseado relacionado con el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja menor; así mismo, no se identificaron mecanismos de control (formatos, entre otros) que permiten minimizar incorrecciones en el manejo óptimo de la misma.

Se observa un posible riesgo externo que puede materializarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor desde la Oficina de la Dirección Regional, a las distintas entidades bancarias para realizar los pagos y/o consignaciones de los recursos que solicitan las oficinas de registro, frente a los bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores, ante las frecuentes situaciones de orden público e inseguridad que se presentan en la ciudad. Se recomienda la implementación de métodos de pago digitales y/o interbancarios, que permitan dinamizar la fluidez en los pagos y por ende mantener un ambiente seguro y garantizar la disminución del riesgo de robo, fleteo, entre otros, que pueda afectar la integridad del funcionario.

Como aspecto positivo, se evidenció la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta de Bancolombia para el manejo de los recursos del fondo de caja menor, en cumplimiento al Manual de Operación relacionadas con el Proceso Contable, Literal C Grupo de Tesorería-Recaudos y Pagos, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el parágrafo único del artículo 16 de la Resolución No 00922 de 2024.

Todas las operaciones que se realizan a través de la caja menor están registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### Recomendaciones

De acuerdo con la verificación de los documentos que soportan el manejo y funcionamiento de la caja menor de la Dirección Regional Registral Caribe, la Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda el estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No 1068 del 26 de mayo de 2015, principalmente en los siguientes artículos:

*Artículo 2.8.5.5. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto.*

*Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones:*

*Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.*

*Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.*

*Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.*

*Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.*

*Cambiar cheques o efectuar préstamos.*

*Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.*

*Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales del respectivo órgano, correspondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.*

*Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.*

*PARÁGRAFO. Cuando por cualquier circunstancia una caja menor quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.*

*Artículo 2.8.5.7. Legalización. La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización.*

*No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.*

Efectuar el registro oportuno de las operaciones del manejo de la caja menor a través del Aplicativo SIIF Nación.

Es importante señalar que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Unificar criterios básicos en torno al manejo de las cajas menores, de forma que los funcionarios encargados apliquen los procedimientos establecidos obteniendo una mayor eficiencia en su labor.

Tomando en consideración los resultados del arqueo y observado las anomalías que se identificaron en el desarrollo del presente seguimiento, se hace necesario implementar procedimientos y políticas para el manejo de la cuenta caja, por lo que esta oficina, recomienda, con el liderazgo y gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, acudir a la asesoría de la Oficina de Planeación, con el fin de considerar el diseño del Procedimiento orientado a garantizar el cumplimiento del objetivo deseado relacionado con el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja menor; e identificar los riesgos y controles asociados al mismo.

Las recomendaciones y orientaciones generadas desde la Oficina de Control Interno como producto de los procesos de auditoría, seguimientos y evaluaciones de efectividad, se constituye en una herramienta de retroalimentación para el Sistema de Control Interno, que examina las debilidades y fortalezas del control en la operación de la entidad.

Copia de este mismo informe, será remitido para su conocimiento y fines pertinentes, a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste como primera y segunda línea de defensa respectivamente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; con el fin de formular y suscribir el Plan de Mejoramiento con las No Conformidades consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este, el cual deberá ser radicado en la Oficina Asesora de Planeación, al correo electrónico [planes.mejoramiento@supernotariado.gov.co](mailto:planes.mejoramiento@supernotariado.gov.co)

Cordialmente,

**MONICA JIMENEZ BARROS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Acta de arqueo caja menor – Dirección Regional Caribe  
Proyectó: Yalena Maldonado Maziri – Profesional especializado - OCI

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
**Fecha: SEPTIEMBRE 23 Y 24 DE 2024**  
**ARQUEO CAJA MENOR - DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE**  
**12-04-00-039 SNR Regional Registral Caribe**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION**

<b>FECHA</b>	23 y 24 de septiembre de 2024
<b>RESPONSABLE</b>	CLAUDIA MARCELA DAZA GALLO
<b>C. C.</b>	49786829
<b>POLIZA</b>	Poliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-64-99400000176 con la Aseguradora Solidaria de Colombia por \$2.650.000.000,00 con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026 y Poliza Seguro de Transporte de Valores No. 930-91-99400000079 con la misma aseguradora por valor \$90.000.000,00 con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026.
<b>RESOLUCION</b>	Resolución No. 00922 del 31/01/2024, Constitución y reglamentación de las cajas menores de las Direcciones Regionales; Resolución No. 06275 del 17/06/2024 Primer reembolso; Resolución No. 08493 del 09/08/2024 Segundo reembolso.

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>VR ASIGNADO</b>	<b>Valor Gastos registrados en SIIF Nacion II</b>	<b>SALDO</b>	<b>OBSERVACION OCI</b>
<b>A 02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 25.000.000	\$ 9.098.750	\$ 15.901.250	
<b>A 02 02 01 003 20</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	\$ 3.500.000	\$ 165.000	\$ 3.335.000	
A 02 02 01 003 002 20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
A 02 02 01 003 003 20	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 2.000.000	\$ 165.000	\$ 1.835.000	
A 02 02 01 003 006 20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
A 02 02 01 003 007 20	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
<b>A 02 02 01 004 20</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 4.000.000	
A 02 02 01 004 002 20	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
A 02 02 01 004 006 20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 3.500.000	
<b>A 02 02 02 005 20</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	\$ 9.500.000	\$ 5.623.750	\$ 3.876.250	
A 02 02 02 005 004 20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 9.500.000	\$ 5.623.750	\$ 3.876.250	
<b>A 02 02 02 006 20</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y ERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	\$ 700.000	\$ -	\$ 700.000	
A 02 02 02 006 004 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	
A 02 02 02 006 005 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000	
<b>A 02 02 02 008 20</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	\$ 7.300.000	\$ 3.310.000	\$ 3.990.000	
A 02 02 02 008 005 20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.500.000	\$ 210.000	\$ 1.290.000	
A 02 02 02 008 007 20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 5.800.000	\$ 3.100.000	\$ 2.700.000	
	<b>DEDUCCIONES</b>		<b>\$ 647.264</b>		
	Retefuente		\$ 536.190		
	RetelCA		\$ 41.455		
	Otros Impuestos adicionales		\$ 69.619		
	Gravamen al movimiento financiero (4X1000)				
			<b>\$ 8.451.486</b>		
	Solicitud primer reembolso de caja menor regional Caribe - Oficio DIRCARIBE - 0402024EE02473 del 05/06/2024				
	Mediante resolución No. 06275 del 17/06/2024 se autoriza el primer reembolso de la caja menor de la Regional Caribe por la suma de \$21.313.603,00,00				
	Solicitud primer reembolso de caja menor regional Caribe - Oficio DIRCARIBE - 0402024EE03289 del 06/08/2024				
	Mediante resolución No. 08493 de 09/08/2024 se autoriza el segundo reembolso de la caja menor de la Regional Caribe por la suma de \$5.353.024,00				
	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 25.000.000</b>		<b>\$ 24.352.736</b>	<b>\$ 647.264</b>
<b>Cantidad</b>	<b>Valor en efectivo al día 23/09/2024</b>	<b>\$ 650.200</b>			
	<b>Base en caja: \$4.000.000</b>				
1,00	100.000	\$ 100.000			
11,00	50.000	\$ 550.000			
-	20.000	\$ -			
-	10.000	\$ -			
-	5.000	\$ -			
-	2.000	\$ -			
1,00	200	\$ 200			
	<b>Valor comprobantes pendientes por legalizar al día</b>	<b>\$ -</b>			

49

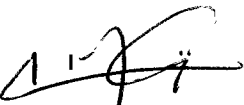
	No se encontraron comprobantes pendientes por legalizar				
	<b>Valor comprobantes legalizados al día</b>	<b>\$ 9.098.750</b>			
	<b>Saldo Bancos según certificado al día 24/09/2024</b> <b>BANCO BANCOLOMBIA CTA CTE No 031-565334-56</b>	<b>\$ 15.998.419</b>			
	Cheques disponibles No. LN 067280				
	Cheques utilizados del LN 067241 al LN 067279				
	<b>Σ Vr comp pendientes x legalizar + Vr comp legalizados + Saldo bancos</b>	<b>\$ 24.449.905</b>			
	<b>Vr Saldo en caja menor Reporte SIIF al 24/09/2024</b>	<b>\$ 550.095</b>		<b>\$ 647.264</b>	<b>\$ (97.169)</b>

**Observaciones:**

Arqueo de caja: Acta de entrega caja menor de fecha 13/08/2024

En tramite solicitud nueva chequera

Se encontró un faltante por valor de \$97.169 que corresponde a deducciones. Se repone el efectivo correspondiente al faltante a la caja menor; no obstante, se aclara que a través de comunicación telefonica con la funcionaria Gloria Aguirre del Nivel Central, sugiere conjuntamente realizar una revisión total a cada uno de los egresos efectuados despues del segundo reembolso, con el fin de verificar la inconsistencia que se está presentando en el reporte de Ejecución de Caja Menor SIIF, toda vez que el valor registrado en el reporte de Deducciones \$647.264 no coincide con el valor registrado en el reporte Ejecución de Caja Menor en la casilla Saldo en Caja. \$550.095.

  
**CLAUDIA MARCELA DAZA GALLO**  
 Responsable Fondo Caja menor

  
**YALENA MALDONADO MAZIRI**  
 Profesional Especializado  
 Oficina de Control Interno de Gestión

  
**Dra. ELIANA PATRICIA BASTIDAS MADURO**  
 Directora Regional Registral Caribe

  
**Dra. MONICA JIMENEZ BARROS**  
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión